BUENOS AIRES

RESOLUCION 300/2017
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)

Convenio IOMA - Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires.
Del: 30/01/2017

VISTO el expediente Nº 2914-13246/16, iniciado por DAFMA, caratulado: "COKIBA, PROPUESTA DE AUMENTO A PARTIR DE OCTUBRE DE 2016 Y ENERO 2017", y CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona la recomposición de los valores vigentes de las prestaciones incluidas en el convenio marco IOMA - Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires (COKIBA);
Que la Dirección de Auditoria y Fiscalización Médico Ambulatoria adjunta a fojas 2/3 y vuelta el Acta de Comisión Mixta IOMA-COKIBA con su Anexo Único de fecha 22 de diciembre de 2016, por la cual las partes acuerdan 1) un ajuste sobre los valores vigentes a fin de completar un incremento total anual del 35%, el cual será escalonado y acumulativo del 5,6% con vigencia retroactiva al 1º de octubre de 2016 y del 2.2727% a partir del 1º de enero de 2017 y 2) los copagos se mantendrán sin modificaciones sin modificaciones en la primera etapa y se aplicaría el ajuste a partir del mes de enero de 2017;
Que a fojas 4 se agregó la proyección del gasto;
Que a fojas 5, la Dirección General de Prestaciones considera dar curso favorable a la propuesta efectuada;
Que a fojas 6 y vuelta, la Dirección General de Administración remite las presentes a la Dirección de Finanzas a fin de proceder a realizar la imputación al periodo correspondiente al año 2016 en de pesos dos millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos diez ($ 2.693.410), mientras que para el periodo anual 2017 se solicita por el importe de pesos dieciséis millones trescientos trece mil ochocientos dieciocho ($ 16.313.818);
Que a fojas 8, la Dirección de Finanzas informa que no realizó la imputación provisoria correspondiente al ejercicio 2016 por falta de presupuesto, no obstante el compromiso del gasto para el ejercicio 2017 se imputó dentro de presupuesto 2017;
Que a fojas 9, luce imputación presupuestaria correspondiente el ejercicio 2017;
Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha de 11 de enero de 2017, según consta en Acta Nº 02; RESOLVIÓ: 1) Aprobar por unanimidad el aumento de los valores de las prestaciones incluidas en el convenio IOMA - Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires (COKIBA), en un 5,6% a partir del 1º de octubre de 2016 y en un 2.2727% a partir del 1º de enero de 2017, conforme los valores que se detallan en el anexo que luce a fojas 3 y 3 vuelta, que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse; 2) Aprobar por mayoría, con voto negativo del Vocal Luis PEREZ, en el marco del citado Convenio, el aumento del "Copago a Cargo del Afiliado", conforme los valores que se detallan en el anexo que luce a fojas 3 y vuelta, a partir del 16 de enero de 2017;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 6982 (T.O. 1987)
Por ello;
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el aumento de los valores de las prestaciones incluidas en el convenio IOMA - Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires (COKIBA), en un 5,6% a partir del 1º de octubre de 2016 y en un 2.2727% a partir del 1º de enero de 2017, conforme los valores que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.
Art. 2º. Aprobar el aumento del "Copago a Cargo del Afiliado", a partir del 16 de enero de 2017 conforme a los valores que se detallan en el Anexo.
Art. 3º. El gasto demandado será atendido con cargo a la partida ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo aprobado por Ley Nº 14879, Ejercicio 2017.
Art. 4º. Registrar. Notificar al Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires (COKIBA). Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Auditoria y Fiscalización Médico Ambulatoria. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.
Lic. Sergio D. Cassinotti

ANEXO
Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos